

quier punto de la República á donde los destine la Dirección General del Ramo;

Considerando: Que los gastos personales de manutención de estos empleados se elevan considerablemente cuando se ven obligados a salir de sus residencias habituales en atenciones del servicio;

Considerando: Que esos gastos personales de manutención no pueden salir de los sueldos que se les tiene señalados en la Ley de Gastos Públicos, pues en algunos casos resultarían estos considerablemente mermados;

RESUELVE:

Unico: Que los gastos personales de manutención de estos empleados en viaje de inspección, les sean cubiertos, hasta la suma de \$1.50 diarios por cada empleado, por las respectivas Agencias Fiscales, del Cap. 7º de la Ley de Gastos Públicos, Art. 74, previa aprobación de dichos gastos, debidamente comprobados por la Dirección General del Ramo.

Santo Domingo, 23 de Noviembre 1912.

El Presidente de la República,

E. VICTORIA.

Refrendada: El Secretario de Estado de Hacienda y Comercio: Francisco A. Córdova.

Núm. 5175.—LEY que designa al Dr. Adolfo A. Nouel Presidente de la República.—G. O. Núm. 2354 del 4 de Diciembre 1912.

EL CONGRESO NACIONAL,

En Nombre de la República.

Declarada la urgencia

Considerando: Que el ciudadano Eladio Victoria ha resignado ante la Asamblea Nacional el cargo de Presidente Constitucional de la República con que fué investido en fecha 27 de Febrero del corriente año, cuya resignación le ha sido aceptada y en virtud de los artículos 49, 34, 35 atribución 32 y artículo 51 de la Constitución del Estado, ha dado la siguiente Ley:

Art. 1º Se designa al ciudadano Doctor Adolfo A. Nouel, Arzobispo de Santo Domingo, para desempeñar interinamente la Presidente de la República.

Art. 2º El Presidente Interino convocará, á elecciones para Presidente Constitucional, dentro de un plazo que no excederá de dos años á contar del día en que asuma el Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara del Senado, á los 28 días del mes de Noviembre de 1912; año 69º de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente: Ramón O. Lovatón.—Los Secretarios: Leovigildo Cuello.—José R. López.

Dada en la sala de sesiones de la Cámara de Diputados, á los 30 días del mes de Noviembre de 1912; año 69 de la Independencia y 50 de la Restauración.

El Presidente: Tancredo Castellanos.—Los Secretarios: C. A. Nouel.—José A. Alvarez.

Núm. 5176.—DECRETO del P. de la R. mediante el cual nombra varios Secretarios de Estado.—G. O. Núm. 2360 del 26 de Diciembre 1912.

DR. ADOLFO A. NOUEL,
Presidente Interino de la República.

Visto el artículo 53 de la Constitución, atribución primera,

DECRETA:

Art. único: Quedan nombrados Secretarios de Estado:

Para los Despachos de lo Interior y Policía, Lic. Andrés J. Montolio;

Para el Despacho de Relaciones Exteriores, Dr. Arturo Gruillón;

Para los Despachos de Hacienda y Comercio, ciudadano Eduardo Ricart;

Para los Despachos de Guerra y Marina, Lic. Elías Brache;

Para los Despachos de Justicia é Instrucción Pública, Lic. Manuel de J. Viñas;

Para los Despachos de Agricultura é Inmigración, ciudadano Samuel de Moya;